

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13 DE DICIEMBRE /2022

Se solicita que la notificación a las demandadas se gestione por el centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad a las direcciones indicadas en la demanda.
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.170014003003-2022-00588-00

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Coopetec en contra de Fabio Arturo Ramírez y Luz Alba Acevedo el memorial que antecede, para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada LUZ ALBA ACEVEDO al correo indicado en la demanda: luzalbaacevedo@gmail.com y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, con el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por COOPETEC. De no lograrse la misma se gestionará en la dirección física indicada igualmente en la demanda esto es calle 65B Nro. 27^a—30. Y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Igualmente se gestionará la notificación al demandado FABIO ARTURO RAMIREZ RAMIREZ a la dirección física indicada en la demanda esto es: calle 47F Nro 47F-39 y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que se hará por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes, accediendo así a la petición elevada por la parte actora.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 210 Del 14/12/2022</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.</p> |
|--|

M.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f82a52b19e079ca1dc91f83c1f9f0a059cc9c3fb8d67ae1520928c059d72b6**

Documento generado en 13/12/2022 02:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>